

# GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

## AL2017-2023 Radicación N° 98526 Acta 30

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A. VS EVERLIDIS HERNÁNDEZ BARRERA Y OTROS.

Reconózcase al doctor JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ ROA, identificado T.P. 35.277 del CS. de la J., como representante legal de la parte recurrente, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 27 de julio del 2023.

El apoderado judicial de la parte recurrente, mediante escrito allegado a esta Corporación, el 27 de julio de 2023, **DESISTE** del recurso de casación interpuesto contra el fallo proferido

Radicación n.º98526

por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta el 23 de abril de 2019, en el proceso ordinario laboral promovido por Everlidis Hernández Barrera en representación de sus hijos Javier Antonio Alcázar Hernández y M.M.M.M contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A., siendo vinculados al proceso Silvia Patricia Pascuales Pertuz y la menor Y.Y.Y.Y.

Así las cosas, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO**, sin costas por cuanto no se causaron.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4



#### Secretaría Sala de Casación Laboral

#### Corte Suprema de Justicia

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de Agosto de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º**129** la providencia proferida<sub>l</sub>el **16 de Agosto de 2023**.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>23 de Agosto de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>16 de Agosto de 2023</u>.

**SECRETARIA**